

6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los trabajos objeto de este contrato se desarrollarán de acuerdo con las instrucciones de los técnicos de la Sección de Exposiciones y las siguientes normas:

- TIRADA
 - 800 Ejemplares
- FORMATO (doblado, afinado, y cubierto): 232 x 290 mm.
 - Cubierta con solapas (en desarrollo): 919 (215+232+25+232+215) x 290 mm + sangres (25 mm de lomo provisional pendiente de ajustar cuando la imprenta presente la maqueta encuadernada).
 - Interiores (doblado y afinado): 230 x 290 mm + sangres.
 - Páginas: 240 + cubiertas
- PAPEL:
 - Cubierta: Invercote Creato, 300 g.
 - Interiores: CreatorSilk Art, 135 g
- IMPRESIÓN Y TINTAS:
 - Tipo de impresión: Offset.
 - Cubierta (caras A y B): 4 (CMYK).
 - Interiores (caras A y B): 4 (CMYK).
- ENCUADERNACIÓN:
 - Tipo de encuadernación: Rústica : Cosido con hilo vegetal en pliegos de 16 pp. y pegado con lomo recto.
 - Plastificado: CUBIERTA (cara A): Soft Touch.
 - Hendidos: 6 (2 de lomo, 2 de doble cortesía a 8 mm y 2 de solapas).
 - Retractilado: Individual.

El arte final se entregará en soporte informático para su filmación.

Previamente a la impresión, la imprenta proporcionará una prueba de plotter de todo el trabajo (a escala 1:1 y en color) para su aprobación.

La imprenta entregará, una vez adjudicado el trabajo y confirmado el número exacto de páginas, una maqueta encuadernada con los materiales prescritos.

7.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	10293661	PÁGINA	2 / 10
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
RAUL ALCUBIERRE LABARTA - EL TÉCNICO				02 de marzo de 2023	
ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				02 de marzo de 2023	

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Dada la especificidad del objeto del contrato, se considera que la experiencia profesional es un factor relevante y determinante para la valoración de la solvencia de los candidatos, a cuyo efecto se estima necesario incluir para la apreciación de dicha solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el medio previsto en los artículos 90.1 a) y 90.1 e), los siguientes medios:

- Relación de 3 servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de los 3 últimos años, indicando importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Asimismo, para poder apreciar la solvencia técnica los licitadores deberán acreditar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 e) de la LCSP, títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. De acuerdo a este artículo los candidatos especificarán en la oferta, la titulación académica o profesional de las personas dedicadas al proyecto, así como el historial profesional detallado de las mismas.

La empresa adjudicataria deberá aportar, bajo su responsabilidad, un equipo de trabajo suficiente y adecuado, con la debida formación y experiencia. El equipo técnico que intervenga en el servicio de impresión del Catálogo de la exposición *Yo soy Goya. Zaragoza, 1746-1775* deberá estar formado por personal cualificado con titulación oficial especializada competente y la habilitación personal que la legislación sectorial exija, siendo obligatoria la presencia de este personal durante todo el tiempo que duren estos.

El adjudicatario será responsable de la organización del trabajo y asumirá todos los gastos derivados de su actuación profesional.

La empresa licitadora asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con su personal laboral. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. No adquirirá relación contractual laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	10293661	PÁGINA	3 / 10
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
RAUL ALCUBIERRE LABARTA - <i>EL TÉCNICO</i>				02 de marzo de 2023	
ROMANA ERICE LACABE - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>				02 de marzo de 2023	

el punto 8 de la ficha técnica (solvencia técnica o profesional), e incorporar los siguientes documentos que se adjuntan para su cumplimentación:

- **Declaración responsable (anexo IV)**
- **Oferta (anexo V)**

La documentación a presentar será original o copias debidamente compulsadas.

Las personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de sociedades, o bien los estatutos y documentos que acrediten el acto fundacional de la entidad de que se trate, en el que consten las normas por las que regula su actividad, debidamente inscritos en su caso en el Registro Público que corresponda, en función del tipo de persona jurídica de que se trate, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación aplicable. Los empresarios individuales deberán presentar obligatoriamente Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya legalmente, debidamente compulsado.

10.- CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

1. Precio:

Se adjudicará el presente contrato menor a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos objeto del contrato, obtenga la mayor puntuación. La valoración se corresponderá con los criterios económicos más favorables para el Ayuntamiento de Zaragoza.

Se valorará la oferta económica que será una baja media al precio de licitación. Se otorgará la puntuación máxima (90 puntos) a la oferta que suponga un importe más bajo (MIN). La puntuación para el resto de las ofertas se obtendrá en cada caso aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (90 \times \text{MIN}) / \text{OF}$$

donde P será la puntuación que obtenga el licitador, MIN es el importe de la oferta mínima y OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

En el precio se entenderán incluidos todos los impuestos, tributos y tasas aplicables (excepto IVA) así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos se produzcan hasta la aceptación del suministro adquirido incluidos los equipos y dispositivos complementarios con sus licencias y autorizaciones oficiales o particulares.

2. Otros:

Así mismo, se valorará la siguiente mejora, con una puntuación máxima de 10 puntos:

- Aumento del número de ejemplares.

No se valorará ninguna otra mejora que se proponga.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	10293661	PÁGINA	5 / 10
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
RAUL ALCUBIERRE LABARTA - EL TÉCNICO				02 de marzo de 2023	
ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				02 de marzo de 2023	

3. Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en su caso.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrá ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

11.- PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo de garantía será de tres meses a partir de la fecha de finalización del servicio objeto de este contrato

12.- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP

13.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte de la empresa adjudicataria al Servicio de Cultura se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

La factura que se expida a través de la plataforma FACe se ajustará a la codificación siguiente:

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor:) L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad
- Código de la Unidad Tramitadora FACe (rol Pagador-03): LA0003306 Servicio de Cultura



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	10293661	PÁGINA	6 / 10
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
RAUL ALCUBIERRE LABARTA - EL TÉCNICO				02 de marzo de 2023	
ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				02 de marzo de 2023	

Prestada la conformidad a la factura por la Jefatura del Servicio responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente.

El importe de la factura se abonará con cargo a la partida presupuestaria “2023 CUL 3341 22609 GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES”.

14.- CLÁUSULAS SOCIALES DE GÉNERO, EN SU CASO:

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexista en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en toda la documentación elaborada.

15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos señalados serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de suministro. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos, así como lo recogido en la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo del suministro, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

16.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Zaragoza será propietario de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca la documentación que debe ser objeto de entrega, que se define en el contrato en sí misma considerada. Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiese derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la mayor duración que le permita la Ley.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, la empresa adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	10293661	PÁGINA	7 / 10
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
RAUL ALCUBIERRE LABARTA - EL TÉCNICO				02 de marzo de 2023	
ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				02 de marzo de 2023	

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don/Doña _____, con DNI núm. _____, en su propio nombre/ o en representación de la empresa _____ con CIF _____, en calidad de (1) _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con teléfono _____ y correo electrónico _____, al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado **“Impresión del catálogo de la exposición “Yo soy Goya. Zaragoza, 1746-1775”, Expediente 20230009569 – TRAMITA 427854**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NzcxMzczMzcwMDUwNjU2NTkx

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	10293661	PÁGINA	9 / 10
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
RAUL ALCUBIERRE LABARTA - EL TÉCNICO				02 de marzo de 2023	
ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				02 de marzo de 2023	

